



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022/MDLM

La Molina, 01 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 1386-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de setiembre del 2022, mediante el cual la Gerencia Municipal comunica que, de acuerdo a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, es necesario cumplir con la designación del Funcionario Responsable; y, con respecto a la sexta disposición complementaria transitoria de la directiva antes mencionada, recomienda reconfigurar como Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, a fin de que la Entidad cumpla con las acciones y obligaciones derivadas de la normativa citada; ante lo cual, solicita la coordinación para la emisión del acto administrativo en cumplimiento de las obligaciones del Titular de la Entidad establecidas en la precitada Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLM, de fecha 05 de enero del 2022, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se designó como responsable del Grupo de Trabajo – Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM, de fecha 10 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30204, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y la Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MDLM, designó al Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente para la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina por término regular del Periodo de Gestión Edil 2019 – 2022;

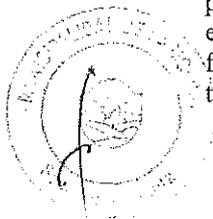
Que, mediante el Memorándum N° 1386-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal comunica que, de acuerdo a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, es necesario cumplir con la designación del Funcionario Responsable; y, con respecto a la sexta disposición complementaria transitoria de la directiva antes mencionada, recomienda reconfigurar como Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, a fin de que la Entidad cumpla con las acciones y obligaciones derivadas de la normativa citada; ante lo cual, solicita la coordinación para la emisión del acto administrativo en cumplimiento de las obligaciones del Titular de la Entidad establecidas en la precitada Directiva;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 30204 - Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 1° señala que la misma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas; asimismo, establece en su artículo 2° que, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

///...





Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, cuya finalidad es establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población; finalmente, mediante la Resolución antes mencionada, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del subnumeral 6.4.1, del numeral 6.4 del punto 6 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, es obligación del Titular Saliente el conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, designando a sus integrantes y responsable mediante documento;

Que, de acuerdo al inciso a) del subnumeral 7.2.2, del numeral 7.2 del punto 7 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la Directiva antes citada; y, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, es conformado por la Entidad cuyo titular ha cesado;

Que, de acuerdo al numeral 8 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, en el caso específico de los gobiernos locales, el rol de Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Directiva 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se señala que, la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la Directiva antes mencionada, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación de ETIS conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y lo solicitado y recomendado por la Gerencia Municipal, resulta necesaria la emisión del acto administrativo, designando al Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, designación que debe recaer en la Gerente Municipal; así como, la reconstitución del mismo, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que debe recaer en un mínimo de tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo también es conformado por el Funcionario Responsable antes mencionado;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad contenida en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el inciso a) del subnumeral 6.4.1, del numeral 6.4 del punto 6, el inciso a) del subnumeral 7.2.2, del numeral 7.2 del punto 7 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y con el visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Municipalidad Distrital de La Molina para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 – 2022 a la Gerente Municipal **PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

Artículo. Segundo.- RECONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Municipalidad Distrital de La Molina para el proceso de Transferencia de Gestión por Periodo Definido del Periodo de Gestión Edil 2019 - 2022, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA** – Responsable
Gerente Municipal
- **GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL** - Integrante
Gerente de Administración y Finanzas
- **JULIO JOSE ARTURO MORALES LOYOLA** - Integrante
Gerente Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional – D.T.
- **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL** - Integrante
Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad
- **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA** – Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano
- **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON** - Integrante
Gerente de Tecnologías de Información.

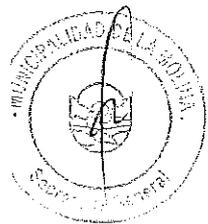


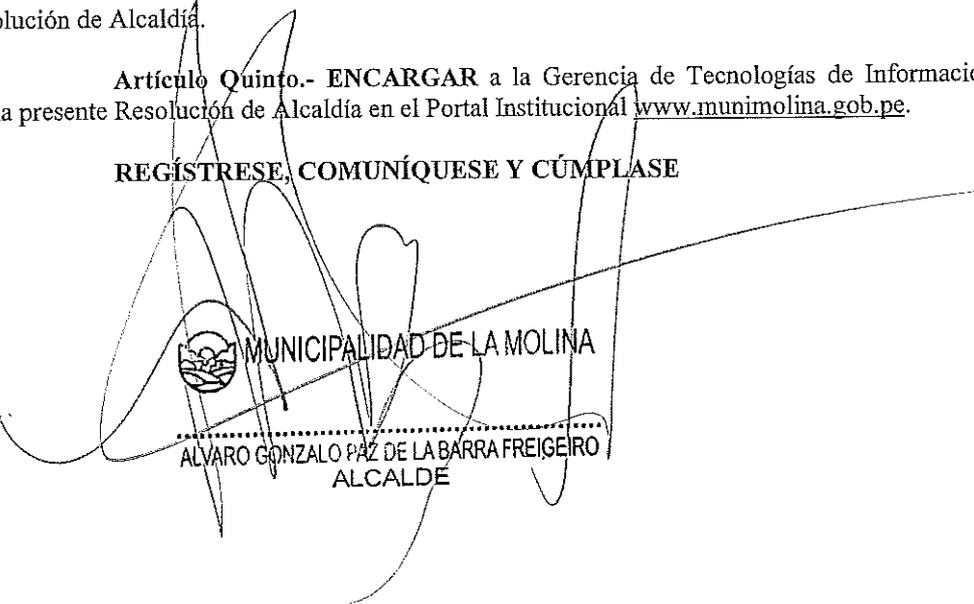
Artículo Tercero.- ENCARGAR al Responsable designado en el artículo primero y al Equipo de Transferencia del Titular Saliente, reconformado en el artículo segundo, el cumplimiento estricto de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, así como las demás disposiciones sobre la materia, para lo cual, todos los funcionarios de la Entidad, deberán dar todas las facilidades para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva antes mencionada y la normativa legal vigente aplicable.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
 ALCALDE